Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°152-2023-GDUI-MDP-T

Pocollay, 24 NOV 2023

VISTOS:

El Informe N° 881-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Organizacional; Informe N° 00046-2023-EFPMI-GPPDEO-GM-MDP-T, emitido por el Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones; Carta N° 013-2023-SO-JPTS, emitido por la Supervisión e Informe N° 716-GAJ-GM-MDP-T, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, de fecha 9 de mayo de 2023, se Resuelve: "ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR Y DESCONCENTRAR Atribuciones y facultades administrativas en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, según se detalla:

I. EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:
"(...)

i) Aprobación o desaprobación de liquidaciones de proyectos en general.

(...)

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 067-2022-GDUI-MDP-T, de 22 de abril de 2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2537526, por la suma total de S/ 815,655,14, con un plazo de 120 días calendario.

Que, mediante Contrato N° 011-2022-SGA/GAF/MDP-T, de 28 de diciembre de 2022 por S/715,783.26 (Setecientos quince Mil Setecientos Ochenta y tres y 26/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, se procede a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI - 2537526..

Que, con Carta N° 013-2023-SO-JPTS de 7 de setiembre de 2023, la Supervisora JOR PAR CONSULTORES S.R.L. alcanza la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI -

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
N°152-2023-GDUI-MDP-T

2537526, por el costo total de obra por el monto de S/769,103.91 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Tres con 91/100 soles), bajo el siguiente detalle:

Resumen general de la ejecución:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DOFERENCIA A PAGAR
		S/.	S/.	S/.
1	**OBRA PRINCIPAL** Monto del contrato original sin IGV	606,595.98		
A	**DE LAS VALORIZACIONES**			
	Valorizaciones	606,595.98	541,657.83	64,938.15
	TOTAL VALORIZACIONES	606,595.98	541,657.83	64,938.15
B	**REINTEGROS**			
	Reintegros	45,186.99	39,147.74	6,039.25
	TOTAL REINTEGROS	45,186.99	39,147.74	6,039.25
C	**DEDUCCIÓN DE REINTEGROS**	0.00	0.00	0.00
D	**ADELANTOS OTORGADOS**	0.00	0.00	0.00
E	**TOTAL GENERAL**	**651,782.97**	**580,805.57**	**70,977.40**
F	IMP.GENERAL A LAS VENTAS	117,320.94	104,545.00	12,775.94
G	**COSTO TOTAL DE OBRA**	**769,103.91**	**685,350.57**	**83,753.34**
H	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
I	SALDO A CANCELAR			S/.
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA En efectivo Por IGV			 70,977.40 12,775.94
	TOTAL			**83,753.34**

Que, con Informe N° 650-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 2 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, que derive el presente expediente a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a fin que evalúe y valide la información proporcionada.

Que, mediante Informe N° 00046-2023-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T, de 8 de noviembre de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional información solicitada en el Informe N° 650-2023-GAJ-GM-MDP-T y otros, en el marco de las competencias de la OPMI, establecidas en La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe N° 881-2023-GPPDO-GM/MDP-T, de 8 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00046-2023-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T, mediante el cual el encargado del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, informa en el marco de las competencias de la OPMI, establecidas en La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 716-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 26 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base a los informes técnicos competentes de la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuya función es ejecutar física y financieramente las inversiones, cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, proyecta el acto resolutivo correspondiente a la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°152 -2023-GDUI-MDP-T

DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2537526, la misma que tiene un saldo a cancelar al contratista Consorcio Capanique, por S/83,753.34.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2537526; por lo que se, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de delegación de facultades conferidas, dispone Delegar y Desconcentrar atribuciones y facultades administrativa en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Literal i) del punto I. del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de contrato de obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones respectivas que se generen en el marco de la normatividad vigente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C Archivo

SGSII
GAJ
GAF
GPPDO
EFTIC
Interesado(GM)

46948